



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPÚ 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Pliego de Bases y Condiciones: Licitación Pública N° 02/2015

- I. Del llamado a Licitación:** La Comuna de Máximo paz llama a licitación pública para la adquisición de un **"Sistema Integral de Videovigilancia para la Localidad de Máximo Paz"**, cuyas condiciones se detallan a continuación:
- II. Normas aplicables:** Son aplicables a este procedimiento la Ley Provincial N° 2439 Orgánica de Comunas y sus modificatorias, el presente pliego de bases y condiciones, Resolución N° 011/15.
- III. Objeto:** Adquisición de un Sistema Integral de Videovigilancia para la Localidad de Máximo Paz.
Especificaciones Técnicas en ANEXO II y plano N°001.
- IV. Adquisición y consulta del pliego:** el pliego podrá ser consultado en la Comuna de Máximo paz, sita en calle Maipú N°855 de Máximo paz, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. También podrán retirarse allí ejemplares del mismo.
- V. Valor del pliego:** el valor del pliego es de \$ 300.
- VI. Lugar de presentación de las ofertas:** las ofertas deberán presentarse en Comuna de Máximo paz, sita en calle Maipú N°855 de Máximo paz.
- VII. Fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas:** El día 10 de marzo de 2015 a las 11:30 hs.
- VIII. Fecha, hora y lugar de apertura de sobres:** El día 10 de marzo de 2015 a las 12:30 hs. se realizará el acto de apertura de sobre en la Comuna de Máximo paz.
- IX. Publicación del llamado a Licitación:** El llamado a licitación se publicara en el Boletín Oficial, como así también en la sede de la Comuna de Máximo Paz, y en el periódico "Diario UNO" En dicha publicación se especificará:
- 1 - Quien llama a licitación: Comuna de Máximo paz
 - 2 - El objeto y alcance de la licitación.
 - 3 - Lugar donde adquirir el pliego de bases y condiciones, con la aclaración de que el pliego de bases y condiciones es gratuito.
 - 4- Lugar, fecha y hora de vencimiento del plazo de recepción para la presentación de ofertas.
 - 5 - Fecha, hora y lugar de apertura de sobres.
- X. Compromisos que asume el oferente:** la presentación de ofertas implicará:
- a) Proveer el equipo solicitado.
 - b) Desde el momento de la presentación de ofertas hasta la notificación de la adjudicación cualquier tipo de comunicación entre los oferentes con la Comuna de Máximo paz relacionada con su propuesta deberá hacerse por escrito y presentada en la sede de la misma sita en calle Maipú N°855 de Máximo paz.
- XI. Participantes:** Podrán presentar ofertas en esta licitación las personas físicas o jurídicas que no se encuentren inhabilitadas conforme las condiciones que más abajo se establecen:
- 1 - Aquellas personas que se encontraren en concurso preventivo o las que hayan sido declaradas en quiebra mientras no se opere su rehabilitación.




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

2 – Los incapaces o los que hayan sido inhabilitados por condena judicial en autoridad de cosa juzgada.

XII. Precio, forma de pago y plazo de entrega: Se seleccionará el precio más razonable conforme lo previsto en el punto XV.
No será admisible ninguna propuesta cuyo precio sea mayor al precio base establecido en esta licitación.

Forma de pago: Será la propuesta por el oferente.

Plazo de ejecución de la obra: el plazo de entrega del bien objeto de esta licitación será de hasta 60 días de la fecha de adjudicación.

Plazo de conservación y garantía: el mismo será de treinta (30) días corridos que comenzará a correr a partir de la recepción del bien objeto de la presente licitación.

Recepción del bien a adquirir: el bien será recibido por la Comuna de Máximo paz previa verificación por parte del Director Técnico designado por esta que aconseje la recepción, expresada por escrito, quien también suscribirá las actas de recepción de la obra, sea la misma provisoria o definitiva.

1 –XIII. Presentación de ofertas:

1 – De la oferta Económica: Deberán efectuarse según el Formulario de Propuesta que forma parte del presente como **Anexo I** o equivalente.

El formulario deberá presentarse en un sobre cerrado y firmado por el oferente el que deberá contener la leyenda Licitación Pública N° 02/15.

La oferta económica deberá efectuarse en pesos; el valor económico deberá estar expresado en números y letras.

2 – En ningún caso se aceptarán ofertas por correspondencia o medios electrónicos. En caso de considerarlo oportuno el oferente cotizar uno o varios ítems alternativos.

2.1 Idioma: El idioma de la Licitación es el castellano. Las Ofertas, así como toda solicitud o presentación, deberán estar impresas, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

2.2 Cantidad de Ejemplares-Formalidades: La documentación a incluir en el sobre se emitirá en original y fotocopia.- En caso de deuda o discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. La totalidad de las hojas de la Oferta y sus copias, deberán estar firmadas por el participante y/o el o los representantes legales o apoderados de los Participantes.

2.3 El sobre se presentará en tamaño oficio, opaco, cerrado, lacrado y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior.

Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: **"LICITACIÓN PUBLICA N° 02/15 COMUNA DE MÁXIMO PAZ"**.

La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

2.4 Sobre- Requisitos: La presentación del **Sobre Oferta**, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

2.4.1 Pliego de Condiciones Generales y Condiciones Particulares firmados por el Oferente.

2.4.2 Declaración Jurada de no encontrarse incurso en concurso de acreedores.

2.4.3 En el caso de personas jurídicas:



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, y aquellas otras de la que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.
- 2) Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación.- En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

En el caso de persona física:

- 1) Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si lo hubiere.

En caso de presentaciones conjuntas efectuadas por personas físicas y/o jurídicas, resultará obligatorio, además de los requisitos exigidos precedentemente, la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Poder labrado ante Escribano Público designando un único representante. Manifestación expresa efectuada, por ante Escribano Público, de cada uno de sus representantes legales en el cual se establezcan la responsabilidad solidaria de los integrantes, en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4.4 Formulario de Propuesta de acuerdo al modelo obrante como Anexo, y/o uno similar y con indicación precisa del precio por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes.

2.4.5.1 Toda Documental que obre en el Sobre de Oferta debe estar firmada.

2.4.5.2 La ausencia de los requisitos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 tornará inadmisibles la oferta realizada.

3. Apertura de Sobres: El Presidente Comunal, el Vicepresidente Comunal conjuntamente con la Secretaria del organismo procederá a la apertura de los respectivos Sobres contenedores de las ofertas presentadas por los oferentes. Del resultado obtenido se procederá a labrar acta donde se detallará el contenido de cada sobre y será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes que desearan hacerlo.

XIV. Mantenimiento de ofertas. Garantía:

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura del Sobre, renunciando por ende el oferente a la facultad de retractar, retirar, revocar y/o desistir de dicha oferta, de manera que durante el plazo de vigencia y mantenimiento de la propuesta el oferente queda vinculado a ella y a esta licitación. Este plazo quedará ampliando en forma automática por treinta (30) días a opción de la Comuna de Máximo paz.

XV. Evaluación de Ofertas:

Ni la entrega del Pliego, ni la recepción de ofertas obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar. La Comuna de Máximo paz puede rechazar una o todas las Ofertas presentadas si no cumplen con los requisitos de esta licitación.

En caso de que se presente una sola Oferta, la Comuna analizará la misma y si ésta encontrase ajustada a los términos y condiciones establecidos en el presente pliego, resultando asimismo conveniente, podrá recomendarse su adjudicación.

1. Criterios para la determinación del orden de mérito de las Ofertas: las ofertas serán evaluadas según el siguiente orden de mérito, en el orden de prelación que se mencionan:

- 1 – Se priorizará adjudicar esta licitación a aquel oferente que sea oriundo de la localidad de Máximo paz.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

2 – Precio a pagar: se seleccionará el más conveniente según la descripción de la obra a realizar, los equipos a utilizar, la cantidad de mano de obra a aplicar en la realización de la obra y la idoneidad que pudiere acreditar el oferente.

Se aclara que el menor precio, no será la única pauta a tener en cuenta a los fines de la adjudicación.

2. Obligación de colaboración: Los Oferentes están obligados a presentar además de lo exigido en el pliego, todos los elementos y antecedentes que la Comuna de Máximo paz les solicite con posterioridad a la apertura de los sobres cuando ello sea necesario para una mejor evaluación y comparación de su oferta.

XVI. Adjudicación:

Orden de mérito: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, las Autoridades de la Comuna de Máximo paz, tomando como criterio lo establecido en el punto XV.1., realizarán la adjudicación a través de la ordenanza pertinente; a la que deberá preceder un dictamen jurídico y un dictamen del Director Técnico de la obra; ambos debidamente fundados.

Destino de la documentación presentada: la Comuna de Máximo paz conservará en su poder toda la documentación que haya sido presentada a los efectos de esta Licitación, así como también las actas que se labren, los informes internos y de terceros y todos los papeles de trabajo que fundamenten la selección de la oferta ganadora, las que deberán estar disponibles para ser consultadas por los oferentes.

Facultades discrecionales: ni la entrega de los Pliegos, ni la recepción y apertura de las Ofertas, obligan a la Comuna de Máximo paz a adjudicar, pudiendo dejar sin efecto el llamado a licitación, como así también rechazar todas las Ofertas Presentadas o bien suspender o prorrogar el proceso licitatorio, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del o de los Participantes u Oferentes.

XVII. Jurisdicción y Ley aplicable:

Este pliego, el proceso licitatorio y la relación contractual se regirán conforme lo establecido en el punto II y por las leyes de la Provincia de Santa Fe y de la República Argentina, y todo diferendo entre las partes que pudiere existir se someterá a la jurisdicción de los tribunales ordinarios que correspondan, según la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ANEXO I: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15

FORMULARIO DE PROPUESTA

SELECCIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
"SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA LOCALIDAD DE MAXIMO PAZ".

APERTURA DE SOBRE DIA: 10/03/2015

El/los proponente/s con

DNI/LC/CUIT N° fijando domicilio especial a todos los

Efectos legales, en la

Calle N° Código

Postal N° de la localidad de Máximo paz, donde está válida toda notificación, por la

presente ofrezco/ofrecemos:

.....

.....

.....

Declaro/declaramos no estar comprendido en ninguna causal prevista en el punto XI y haber
leído y luego de haberme/habernos impuesto de todos y cada uno de los dispositivos que
integran el Pliego Base de condiciones Generales y Particulares del llamado a Licitación N°
02/2015, al cual me/nos adhiero/adherimos expresa y voluntariamente, he/hemos aceptado y
aprobamos integralmente.

Máximo paz, ... de de 2015

.....
FIRMA

Insertar fecha de presentación de la oferta.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ANEXO II: LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15

Especificaciones Técnicas

"SISTEMA INTEGRAL DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA LOCALIDAD DE MAXIMO PAZ"

DETALLE DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA:

8 CAMARAS FIJAS DE ALTA RESOLUCION

8 ANTENAS PARA ENLACE DE LAS CAMARAS

1 CENTRAL DE MONITCREO CON UNA PC SERVIDOR Y SOFTWARE NVR

1 PUESTO PARA OPERADOR DE MONITOREO

1 NODO CENTRAL CON ANTENA 5.8 GHZ

INSTALACION LLAVE EN MANO DEL SISTEMA

UBICACIÓN DE LAS CAMARAS: Ver plano N° 001.

Especificaciones técnicas generales:

Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y software ofertado que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles (liberadas al mercado) al momento de la apertura de las ofertas. No se aceptarán provisiones que sólo estén disponibles en versiones beta de los paquetes de software, o, a modo de prototipo en el hardware.

Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios deberán estar constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que el comprador sea el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Son también exigibles las especificaciones vigentes que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Todos los equipos a proveer de un mismo tipo, es decir, que poseen las mismas características técnicas y funcionales y están destinados a satisfacer una misma necesidad -según la especificación particular de cada uno dada en el documento de licitación- deberán ser de la misma marca y modelo.

Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.

Especificaciones técnicas particulares:

Cámara de Seguridad Fija de Alta Resolución -CS-FIJA-HD

La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa.

El sensor de imagen será de las siguientes características:

- Tamaño de al menos de 1/3 de pulgada
- Color, Día/Noche
- Escaneado progresivo
- Deberá poder generar video en formato H.264 o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones 240p, 480p y 720p, a 25 cuadros por segundo.

La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:

- Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
- NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)

La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).

La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full duplex con autosensado.

La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una estación de trabajo remota. A continuación se especifican las sensibilidades para una imagen mínima (30IRE), temperatura de color de 3200°K con una reflectividad de escena de al menos 80%, a la apertura máxima de diafragma:

- Iluminación mínima 1 lux (color)
- Iluminación mínima 0,4 lux (monocromático)

La cámara debe contar con una entrada de alimentación con capacidad de tomar alimentación desde la UPS situada en el gabinete metálico a instalar en su proximidad. Deberá soportar alimentación alterna en 50Hz.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

- Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
- La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
- El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a 2 niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
- Deberá contar con capacidad de autenticación donde todas las imágenes transmitidas sean marcadas con una indicación visual indicando si son originales o han sido alteradas (marca de agua). Esta marca de agua deberá ser soportada por el Sistema de Gestión de Video para validar si autenticidad.
- Deberá contar con detección de movimiento por video pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
- La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
- La cámara deberá generar un registro de sistema conteniendo información del estado operativo y de su conexión y un registro de eventos conteniendo información del disparo de alarmas y el restablecimiento de las mismas. Ambos registros deben ser almacenados automáticamente en un formato de procesable por software.
- La cámara deberá generar un registro de eventos mediante análisis de video inteligente. Esta información deberá enviarse a los operadores que pudieran estar observando dicha cámara y a los dispositivos de almacenamiento para un análisis futuro.
- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
- Deberán proveerse con lentes con rango adecuado a las respectivas ubicaciones, las cuales serán indicadas en obra de acuerdo a la condición luminica del lugar.
- La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.

NODO CENTRAL.

Antenas en 5.8Ghz de frecuencia, con GPS para mejorar el posicionamiento y un máximo de 2400Mbps de soporte. Comunicación con el Nodo Central: Deberá indicarse el enlace a utilizar para transmitir y visualizar en tiempo real los flujos de video existentes en cada Punto de Monitoreo, permitiendo un crecimiento de dicho punto del 50% sin modificar la infraestructura instalada. Se deberá especificar el equipamiento de comunicación a utilizar.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Sistema de Gestión de Video

Deberá poseer las siguientes características:

- Debe permitir niveles de acceso diferenciados al menos en tres roles de usuarios, cada uno con distintos permisos: operador, supervisor y administrador.
- Los módulos de administración y seguridad deben impedir el ingreso concurrente de un mismo usuario desde diferentes puestos de trabajo.
- Debe ser de estándares abiertos, basado en tecnología IP, y con una arquitectura funcional destinada a proporcionar alta velocidad de transmisión.
- Debe utilizar compresión H.264 o superior a fines de optimizar la red de datos.
- Debe almacenar la señal de video en el protocolo de codificación y compresión original en el que se generó, mientras permite la recuperación, reproducción y el respaldo en forma simultánea.
- Debe incorporar una lógica de respaldo rotativo, borrando automáticamente los videos más antiguos, pudiéndose configurar la cantidad de días de almacenamiento.
- Debe ofrecer la funcionalidad de inviolabilidad de los datos almacenados, asegurando la integridad de las grabaciones para que estas puedan utilizarse como evidencia en procedimiento judiciales. Cuando se graben imágenes (videos) y también cuando se exporten para usarlas como pruebas en una investigación, el software les debe incluir una marca de agua y/o una firma digital.
- No debe permitir el borrado, reemplazo ni alteración de ningún de los flujos de video almacenados, independientemente del perfil de usuario utilizado (excepto para un eventual perfil de administrador del sistema).
- Debe soportar equipos dedicados para video walls compuestos por múltiples monitores.
- Debe soportar la importación de imágenes para ser utilizadas como planos de planta o mapas, sobre los cuales representar ubicación de componentes del sistema distribuido.

El sistema debe al menos incorporar los siguientes métodos de búsqueda:

- Búsquedas por eventos
- Búsqueda según línea de tiempo
- Búsquedas en marcadores
- Debe soportar la indexación de la grabación de video por fecha y hora.
- Debe permitir incorporar una o más mascarar de privacidad de expansión dinámicas al cambio de resolución sobre una misma cámara, definidas por el usuario supervisor.
- Debe permitir la operación con al menos dos calidades de videos, al menos uno para la visualización (monitoreo y control en línea de



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005

E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

imágenes) y otra para almacenar la información (grabación en modo normal y en modo alarma activa).

- Debe soportar la gestión y visualización de cámaras IP de distintas marcas.

- Debe proveer una interfaz de automatización de secuencias de comandos mediante un lenguaje de programación o de scripting, que permita controlar las diferentes funcionalidades del mismo. Estos programas deberán poder ser ejecutados en respuesta a diversos eventos de sistema, incluyendo lanzamiento manual por parte de los operadores, y recepción de alarmas entre otros.

- Debe permitir la exportación de video y/o audio desde los puestos de trabajo de supervisión, en distintos formatos hacia CD/DVD, Blu-ray, o en archivos de disco. Los formatos de exportación deberán permitir su visualización sin necesidad de utilizar herramientas propietarias. (Ej. Con VLC, Windows Media Player, etc.)

- Debe permitir además, la exportación de video y audio en un formato nativo, que incluya los metadatos generados por las Cámaras de Seguridad.

- Todo el software deberá ser en idioma español.

- Debe permitir la creación de grupos de usuarios, y la configuración de privilegios de acceso a las cámaras. Adicionalmente, debe permitir la definición de prioridades para los usuarios con privilegios de operación de cámaras domo. El acceso a las cámaras o imágenes grabadas debe ser lo suficientemente granular como para programar el control de acceso individualmente por objeto.

- Debe permitir autorizaciones de acceso duales. Esto es, ciertas operatorias solo podrán ser utilizadas si hay al menos dos usuarios de diferentes grupos presentes.

- Debe ser capaz de manejar las funcionalidades de video analítico solicitadas para las Cámaras de Seguridad, y de configurar estos parámetros desde el cliente de configuración.

- Debe ser capaz de configurar la reacción ante eventos disparados por la funcionalidad de video analítico de las Cámaras de Seguridad.

- Debe soportar la posibilidad de conectar hasta cuatro monitores para cada puesto de trabajo (de operación y de supervisión), y de configurar de manera dinámica la información que se muestra en cada uno de ellos.

- Debe soportar la identificación y autenticación de usuarios por LDAP.

- Debe soportar Cámaras de Seguridad IP ubicadas en diferentes subredes.

- Debe permitir la configuración de parámetros en varias Cámaras de Seguridad de manera simultánea.

- Debe soportar la operación continua para visualización en vivo, reproducción de grabaciones y exportación de video, aún ante la falta de disponibilidad del Servidor Central. Adicionalmente, la visualización en vivo deberá funcionar aún ante la falta de disponibilidad de los



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

servicios de grabación. El cliente de operación debe indicar al operador si se detecta la falta de disponibilidad del Servidor Central.

- Debe ser diseñado de manera que los cambios de configuración no interrumpen las tareas de operación normal del sistema. El operador debe tener la posibilidad de seleccionar el momento apropiado la aplicación de los cambios.

- Debe permitir el accionamiento, desde los Centros de Monitoreo, de las salidas de señalización de las Cámaras de Seguridad, las cuales podrán tener conectadas reflectores, sirenas, u. otros dispositivos que puedan ayudar a detectar y/o prevenir posibles hechos delictivos. A tal efecto, se solicita la provisión de sirenas audibles de 70dB y 50 reflectores de 150W, los cuales deberán ser instalados en determinados puntos de monitoreo indicados por el Gobierno durante la ejecución del contrato.

- El accionamiento de estas salidas deberá poder ser manual por parte de un operador, o controlado desde un SDK o desde la interfaz de programación del Sistema de Gestión de Video, y se debe poder automatizar como respuesta a alarmas recibidas.

- Debe ofrecer la capacidad de monitorear dispositivos mediante el protocolo SNMP.

- Debe permitir la configuración de secuencias preprogramadas para las cámaras, manejando movimiento, zoom, etc. Particularmente, deberá permitir la configuración de rondas en las cámaras PTZ, con posibilidad de detenerse en caso de detectar movimiento.

PC Servidor (Servidor Central de Grabación)

Características:

- Microprocesador: Intel Core i5 (Microarquitectura Haswell) o superior / AMD FX 6X00 (Microarquitectura Piledriver) o superior.
- Placa Madre: de primera marca y calidad con Capacitores Sólidos.
- Placa aceleradora gráfica: al menos 1GB de memoria, con chipset nVidia o ATI, con dos salidas HDMI.
- Memoria RAM: 8GB (DDR3).
- Interfaz de red 10/100/1000 Mbps integrada en la placa base
- Disco rígido de tecnología SATA II capacidad mínima de 2 TB.
- Teclado Multimedia USB, Ratón óptico USB
- El Servidor con las especificaciones recomendadas por el fabricante del sistema de video vigilancia para llevar a cabo las tareas antes mencionadas.

Monitor:

- Tamaño de pantalla de al menos 19 pulgadas tecnología LED.
- 1 Entrada VGA o DVI compatible con placa de video ofertada.
- Debe incluir el kit de montaje VESA.
- Debe incluir el soporte para montaje en mesa o escritorio.



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Computadora para Puesto de Monitoreo

- Características:
- Microprocesador: Intel Core i3 (Microarquitectura Haswell) o superior / AMD APU A8 (Microarquitectura Kaveri) o superior.
- Placa Madre: de primera marca y calidad con Capacitores Sólidos.
- Placa aceleradora gráfica: on board
- Memoria RAM: 4GB (DDR3).
- Interfaz de red 10/100/1000 Mbps integrada en la placa base
- Disco rígido de tecnología SATA II, capacidad mínima 500 GB.
- Teclado Multimedia USB, Ratón óptico USB
- Las estaciones de trabajo a proveer deberán contar con todo el software requerido y cumplir con las especificaciones recomendadas por el fabricante del sistema de video vigilancia para llevar a cabo las tareas antes mencionadas.
- Monitor:
 - Tamaño de pantalla de al menos 22 pulgadas tecnología LED
 - Resolución mínima de 1920x1080
 - Entrada VGA, DVI o HDMI
 - Debe incluir el kit de montaje VESA.
 - Debe incluir el soporte para montaje en mesa o escritorio.